

Ministerio de Energía
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

**SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA LÍNEA DE
TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DENOMINADA “LINEA MT PF PUNTA DEL
VIENTO 2”
QUE INDICA**

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva, de plazo indefinido, para línea de transmisión eléctrica que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Confiere poder.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

HUGO C. ALVAREZ CÁRCAMO, Abogado, chileno, casado, cédula de identidad N°8.289.414-4, teléfono de contacto N° 9 77 93 65 81, de oficina N° 22 45 41 97, y correo electrónico hugo.alvarez@hacc.cl y/o daniela.martinez@hacc.cl, en representación por Poder Especial de ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA, Rut N° 76.270.629-6, cuyos representantes legales son el señor don Carlos Manuel Pavón, cédula de identidad N° 26.765.888-9, y doña Fernanda José Nitsche Jiménez, cédula de identidad N° 15.962.312-2, todos domiciliados para estos efectos en calle Badajoz N° 100, Oficina N° 1323, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, al excelentísimo señor Presidente de la República respetuosamente solicitamos:

En conformidad a la representación que invisto y con lo establecido por el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica (en adelante, “**LGSE**”); y su Reglamento, decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997, vengo en solicitar al excelentísimo señor PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA se otorgue a nuestra representada ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA, Rut N° 76.270.629-6, una **Concesión Eléctrica Definitiva**, por plazo **indefinido**, para establecer en la Región de Coquimbo, provincia de Elqui, comuna de La

Higuera, una línea de transporte de la energía eléctrica, de circuito simple trifásico cuya tensión nominal es de 33 kV, denominada “LINEA MT PF PUNTA DEL VIENTO 2”, conforme a lo siguiente:

1.- Objetivo de esta solicitud de Concesión Definitiva.

El objetivo de la presente, es solicitar la concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de la energía eléctrica, de simple circuito trifásico, en 33 kV, denominada “LINEA MT PF PUNTA DEL VIENTO 2” en adelante también e indistintamente el “**Proyecto**”.

El objetivo del Proyecto es permitir la inyección de parte de la energía generada por el “Parque Solar Fotovoltaico Punta del Viento”, a la “Subestación Punta del Viento” y desde esta última inyectar la generación al Sistema Eléctrico Nacional (**SEN**) a través de la “Línea de Transmisión 1x220 kV Punta del Viento – Punta Colorada” en la “Subestación Punta Colorada”, incorporando un nuevo bloque de potencia y energía a dicho sistema, para reforzar la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo, y ayudando a satisfacer el constante incremento que registra la demanda eléctrica a nivel regional y nacional, además, de contribuir al objetivo planteado por la Ley N° 20.257, conocida como Ley 20/25. Cabe mencionar que tanto “Subestación Punta del Viento” como la “Línea de Transmisión 1x220 kV Punta del Viento – Punta Colorada”, no forman parte de la presente solicitud de concesión eléctrica. Por otra parte, la concesión eléctrica definitiva de la “Línea de Transmisión 1x220 kV Punta del Viento – Punta Colorada” se encuentra en tramitación por cuerda separada ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Luego, para establecer el Proyecto de ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA, se requiere Decreto de Concesión Eléctrica Definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbres eléctricas respecto de las propiedades afectadas, conforme a lo establecido en la LGSE, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedades afectadas, en el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre.

2.- Descripción del Proyecto.

La empresa Energía Renovable Verano Tres SpA, proyecta la construcción de la obra denominada "Parque Solar Fotovoltaico Punta del Viento", el cual contempla el establecimiento de las obras que se indican a continuación:

1. Sistema de generación de energía eléctrica denominado "Parque Solar Fotovoltaico Punta del Viento", cuya potencia total de generación es de 145 MW.
2. Sistema de Transmisión Dedicado, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley General de Servicios Eléctricos, del "Parque Solar Fotovoltaico Punta del Viento", el cual está compuesto:

- i. Once líneas de 33 kV, denominadas como “Líneas de transmisión 33 kV interiores C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9, C10 y C11 PSF Punta del Viento”, respectivamente.

Destacando que el presente proyecto contempla la solicitud de concesión para el denominado Tramo 2 aéreo de las Líneas de Transmisión 33 kV, correspondientes para los circuitos C10 y C11, cuya capacidad de transporte es de 45 MW, según se detallará a continuación.

El resto de los circuitos para líneas de transmisión interiores, quedan excluidos de la presente solicitud de concesión.

- ii. “Subestación Punta del Viento” que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.
- iii. “Línea de Transmisión 1x220 kV Punta del Viento – Punta Colorada”, cuya solicitud de concesión eléctrica definitiva se encuentra en tramitación ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), y por tanto no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

El Proyecto, objeto de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva, forma parte de proyectos de líneas de transporte de la energía eléctrica de mayor extensión denominados “Línea de Transmisión 33 kV Interiores C10 PSF Punta del Viento” y “Línea de Transmisión 33 kV Interiores C11 PSF Punta del Viento”. Ambos, ubicados en toda su extensión en la comuna de La Higuera, provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

Las líneas de transmisión 33 kV interiores C10 y C11 del Parque Solar Fotovoltaico Punta del Viento se inician en la Subestación Punta del Viento, identificada en el Plano General de Obras (LMT2-PGO-001; el que consta de 3 láminas), y finalizan en los centros de transformación CT-21 y CT-24, respectivamente. Cada una de las líneas se subdividen en tres tramos, a saber:

- Tramo 1: iniciándose en la Subestación Punta del Viento y hasta el vértice VR del trazado. Ambas líneas discurren de modo subterráneo, compartiendo zanja. Este tramo no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.
- **Tramo 2:** Es el tramo objeto de la presente solicitud de concesión y se encuentra comprendido entre los vértices VS y VR del trazado. Se desarrolla de manera aérea y se nombra “LINEA MT PF PUNTA DEL VIENTO 2”.
- Tramo 3: Comprendido entre el vértice VS del trazado y los centros de transformación CT-21 y CT-24, para las líneas C10 y C11, respectivamente. Ambas discurren de modo subterráneo y no forman parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

Las líneas de transmisión 33 kV interiores C10 y C11 del Parque Solar Fotovoltaico Punta del Viento, pertenecen a un Sistema de Transmisión Dedicado, el que transmitirá una potencia de 45 MW, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76° de la Ley General de Servicios Eléctricos y por lo tanto, corresponden a un tipo de instalación de las contempladas el Artículo 2, numeral 1, literal c, de la LGSE, luego, es divisible en uno o más tramos. La presente solicitud excluye los tramos 1 y 3 debido a que el establecimiento de estos está habilitado por la existencia de contratos privados con los respectivos propietarios, no siendo necesario incluirlos en la presente solicitud.

El Proyecto considera la construcción, operación y mantenimiento del TRAMO 2, antes singularizado, de simple circuito trifásico de 33 kV que interconectará dos sectores del futuro Parque Solar Fotovoltaico Punta del Viento, permitiendo la inyección de la energía generada a la “Subestación Punta del Viento” y desde esta última inyectar la generación al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) a través de la “Línea de Transmisión 1x220 kV Punta del Viento – Punta Colorada” en la “Subestación Punta Colorada”.

La Línea MT PF Punta del Viento 2, estará montado sobre postes de hormigón armado y será de simple circuito trifásico, con dos conductores por fase tipo AAAC Canton, con sección de 199,9 mm² y una transferencia de potencia del Tramo 2 de 45 MW, alcanzando 68° C en el conductor con una temperatura ambiente de 35°C.

La Línea poseerá en la totalidad de su extensión (entre cada portal de remates), un cable de comunicación del tipo ADSS.

El Proyecto se ubica en la comuna de la Higuera, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, localidad de Punta Colorada. Mayores antecedentes en la Memoria Explicativa.

3.- Identificación del Peticionario.

ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA, Rut N° 76.270.629-6, representada por HUGO C. ALVAREZ CÁRCAMO, Abogado, chileno, casado, cédula de identidad N°8.289.414-4, con domicilio en calle Badajoz N° 100, Oficina N° 1323, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, cuya personería consta de Poder especial, Repertorio N° 1900-2021, otorgado en la Notaría de Santiago de don Luis Tavorari Oliveros, de fecha 14 de abril de 2021.

4.- Clase de Concesión que se solicita.

La concesión que por medio de este acto se solicita, es de naturaleza DEFINITIVA y estará destinada al establecimiento del Proyecto.

5.- Plano General y Memoria Explicativa.

Se acompaña Plano General de Obras (el que consta de 3 láminas) y Memoria Explicativa que contiene toda la información técnica que prescribe la ley para este Proyecto, la que se acompaña en otrosí de esta presentación.

En el Plano General de las Obras, y en los Planos Especiales de Servidumbre de las propiedades afectadas que se adjuntan a esta solicitud, se indica el trazado del Proyecto con información geográfica relevante como son las propiedades privadas, el predio municipal y el Bien Nacional de Uso Público (en adelante también, **BNUP**) respectivo.

6.- Ubicación o Trazado del Proyecto.

El Proyecto se encuentra emplazado en la Región de Coquimbo, Provincia de Elqui, comuna de La Higuera, Chile.

El Proyecto será de simple circuito trifásico de 33 kV. Considera el uso de dos conductores de Aleación de Aluminio (AAAC), código Canton, montados sobre postes de hormigón armado.

Se precisa que la longitud total del Proyecto es igual a la longitud por la cual se solicita Concesión Eléctrica Definitiva, es decir, de 1261,59 metros, medidos entre ambos portales de remate. El Proyecto se extiende entre el punto de inicio (vértice VS, coordenadas Este: 304391,27 metros; Norte: 6751542,79 metros, en sistema de coordenadas U.T.M., Datum WGS84 y Huso 19S), y el

punto de termino (vértice VR, coordenadas Este: 303267,30 metros; Norte: 6751529,68 metros, en sistema de coordenadas U.T.M., Datum WGS84 y Huso 19S).

En el recorrido, el trazado de la línea de transporte de energía eléctrica, su ubicación, características y demás especificaciones señaladas en los antecedentes técnicos de esta presentación, se hará a través de terrenos privados, un predio municipal, un BNUP, una línea férrea y líneas eléctricas (cruce y paralelismo), como se detalla en las especificaciones técnicas que se indican en el Plano General de Obras y Memoria Explicativa que se acompaña a esta solicitud, lo que en resumen considera:

6.1.- Listado de líneas eléctricas y de comunicaciones afectadas *por cruces* con el Proyecto.

ID	Empresa Propietaria	Entre Estructuras	Denominación	Circuitos	Tensión kV	WGS84 Huso 19 Sur	Plano de cruce
C1	Sin información	16 - 17	Línea eléctrica de Media Tensión	1	23	Este (m) 303273,42 Norte (m) 6751543,62	LMT2-PCR-001

NOTA 1: En otrosí de esta presentación se acompañan esquemas con el perfil de cruce de la línea.

NOTA 2: No ha sido posible identificar al propietario de la línea eléctrica y de comunicación en los registros públicos y, además, en la postación y cables de las líneas no hay una identificación respecto de su propietario.

NOTA 3: En otrosí de esta presentación se acompaña Memoria Explicativa, donde se puede visualizar que el cruce proyectado cumple con los requerimientos de la Normativa vigente RPTD N° 07 “Franja y Distancia de Seguridad” y RPTD N° 11 “Líneas de Alta y Extra Alta Tensión”.

6.2.- Listado de Líneas Férreas afectadas por cruce con el Proyecto.

ID	Empresa Propietaria	Entre Estructuras	Descripción	WGS84 Huso 19 Sur	Plano de cruce
C2	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	9 - 10	Cruce con línea férrea	Este (m) 303797,06 Norte (m) 6751415,55	LMT2-PCR-002

NOTA 1: En otrosí de esta presentación se acompaña Memoria Explicativa, donde se puede visualizar que el cruce proyectado cumple con los requerimientos de la Normativa vigente RPTD

Nº 07 “Franja y Distancia de Seguridad” y RPTD Nº 11 “Líneas de Alta y Extra Alta Tensión” y los requerimientos de la propia empresa para este tipo de situaciones.

6.3.- Bien nacional de uso público afectado por cruce con el Proyecto.

ID	Tipología	Entre Estructuras	Descripción	Longitud de atraveso (m).	Circuitos WGS84 Huso 19 Sur
C3	BNUP	16 - 17	Ruta D - 115	7,44	Este (m) 303276,33 Norte (m) 6751550,26

6.4.- Listado de paralelismo de líneas eléctricas existentes con el Proyecto.

ID	Empresa Propietaria	Entre Estructuras	Denominación	Circuitos	Tensión kV
P1	Sin Información	10 - 16	Línea eléctrica de Media Tensión	1	23

6.5.- Listado de propiedades afectadas por el Proyecto.

N°	Propietario	Predio	Ubicación	Rol N°	Dominio Vigente (CBR de La Serena)			Franja de servidumbre		Plano N°
					Fs	N°	Año	Longitud (m)	Superficie (m²)	
1	Agroindustrial Punta del Viento Limitada	Lote C que corresponde a un retazo de aproximadamente doscientos quince coma ocho hectáreas, resultante de la subdivisión de la Estancia El Romero, ubicada en la subdelegación de Los Choros.	Comuna de La Higuera, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.	24 - 55	29 93	28 21	1999	487,52	6335,43	LMT2 -PES- 001
2	Ilustre Municipalidad de La Higuera	Los Lotes “F” y “G”, resultantes de la subdivisión de la Hacienda El Romero, ubicada en la subdelegación de Los Choros.	Comuna de La Higuera, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.	24-4	39 11	36 42	1999	164,22	2134,47	LMT2 -PES- 002
3	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	Terrenos que forman la faja de vía férrea emplazada entre la estación Punta Colorada y el límite Regional entre la Tercera y Cuarta Regiones, kilómetro quinientos noventa y nueve mil de la red Ferroviaria Norte, de la Cuarta Región, que tiene una superficie aproximada de cuarenta y un mil cuatrocientos veinte metros cuadrados.	Comuna de La Higuera, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo	S/R	18 13	17 43	1991	21,12	272,95	LMT2 -PES- 003
4	Agroindustrial Punta del Viento Limitada	Lote B-6, Predio denominado Lote B, que corresponde a un retazo de terreno de aproximadamente 336,73 hectáreas, subdividido en el Lote B-6, que corresponde a un retazo de terreno de aproximadamente 134,0543 hectáreas, resultante de la subdivisión de la estancia El Romero,	Comuna de La Higuera, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.	24 – 171	22 22	20 88	2001	581,29	7556,23	LMT2 -PES- 004

De acuerdo con lo anterior, la longitud por la cual se solicita la Concesión Eléctrica Definitiva es de 1261,59 metros totales, que ocupará propiedades particulares, un predio municipal y un BNUP, equivalentes a dicha longitud.

El Proyecto afecta una superficie de propiedades privadas y predio municipal por un total de 16299,08 m² totales, de los cuales se solicita imposición de servidumbre eléctrica por una superficie igual a la anteriormente indicada.

Cabe señalar que, para la localización del Proyecto, se consideraron todos los requisitos medioambientales y de tenencia de la tierra vigentes.

7.- Plazo de Ejecución de las Obras.

Los trabajos se iniciarán dentro de un plazo de **180 días** contados desde la reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión definitiva, y; por su parte, la terminación total de las obras se estima aproximadamente en 5 (cinco) meses contados desde su iniciación y según se describe con detalle en la Memoria Explicativa de las obras que se acompaña a esta solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán iniciar los trabajos en el evento que el Proyecto obtenga todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

El plazo en la ejecución de las obras se desglosa de la siguiente manera:

Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Ingeniería																				
Suministros																				
Construcción																				
Puesta en servicio																				

8.- Plazo de la Concesión Eléctrica.

De conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la ya citada LGSE, esta concesión se solicita por un plazo INDEFINIDO.

9.- Presupuesto estimado de las Obras.

El presupuesto del costo estimado de las obras expresado en pesos moneda de curso legal, asciende a la suma de CLP \$386.118.564.- (trescientos ochenta y seis millones ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos).

10.- Franja de Servidumbre Eléctrica.

La franja de servidumbre eléctrica de esta concesión es la comprendida dentro del Plano General LMT2-PGO-001, (el que consta de 3 láminas) que se encuentra demarcada, según sistema de coordenadas geográficas proyección U.T.M. WGS84 HUSO 19 Sur, descritas en dicho Plano, que se acompaña en otrosí de esta presentación.

El plano está confeccionado a una escala de 1:1000, donde se ha indicado con línea de color azul, la franja de servidumbre eléctrica solicitada.

11.- Servidumbres legales.

De conformidad con lo establecido en la LGSE sobre todos los predios particulares afectados y el predio municipal, se solicita constituir servidumbres legales a favor de ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA, Rut N° 76.270.629-6, para lo cual este solicitante deberá poner en conocimiento de los afectados, los planos que contemplan dichas servidumbres, sin perjuicio de las servidumbres que en el tiempo intermedio puedan lograrse de manera voluntaria. Además, se solicita autorización para cruzar el BNUP contenido en el trazado del Proyecto, en los términos contemplados por la LGSE y su reglamento.

Se adjuntan, en otrosí de esta presentación, lo planos especiales de las servidumbres que se impondrán sobre las propiedades atravesadas, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre las referidas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con el artículo 51 de la LGSE.

POR TANTO:

De acuerdo a lo expuesto, a los antecedentes acompañados y a lo establecido en las normas legales pertinentes, vengo en solicitar, respetuosamente, al excelentísimo señor Presidente de la República tenga a bien acoger a tramitación la presente solicitud de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y se sirva resolver favorablemente a su respecto y otorgar a ENERGÍA

RENOVABLE VERANO TRES SpA, Rut N° 76.270.629-6, la Concesión Eléctrica Definitiva, de plazo indefinido, para establecer el proyecto de transmisión eléctrica singularizado en la presente solicitud.

PRIMER OTROSÍ: Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República tener por acompañados a la presente solicitud, de manera digital, enumerados, y conforme a lo señalado y establecido en la ya citada LGSE y su Reglamento, los documentos que se detallan a continuación:

- 1.- Memoria Explicativa (doc. RI-4000042-2-LT-MC-004);
- 2.- Listado de propiedades afectadas;
- 3.- Plano general de obras, (el que consta de 3 láminas), (plano N° LMT2-PGO-001);
- 4.- Planos especiales de servidumbres (LMT2-PES-001 a LMT2-PES-004);
- 5.- Plano de cruce y perfil con línea eléctrica (LMT2-PCR-001);
- 6.- Plano de cruce y perfil con línea férrea (LMT2-PCR-002);
- 7.- Memoria de cálculo franja de seguridad y servidumbres (doc. RI-4000042-2-LT-MC-003);
- 8.- Antecedentes societarios y escrituras del solicitante;
 - 8.1.- Copia simple de la Constitución de la Sociedad por Acciones denominada ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA, por medio de escritura pública repertorio N° 1945/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, de la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie. Cabe hacer presente que el único constituyente y quien suscribe y paga la totalidad de las acciones y por ende el capital social, es la empresa Verano Capital Holding SpA, quien a su vez mantenía la Administración social a esa fecha.
 - 8.2.- Copia simple de la protocolización de extracto, inscripción y publicación en el diario oficial de la constitución de sociedad ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA, de fecha 01 de marzo de 2013, de la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 16833, número 11077, del año 2013.
 - 8.3.- Copia simple de la certificación del Registro Mercantil de Madrid, donde consta la sociedad de responsabilidad limitada FELISINIA SL, denominada actualmente como “FOTOWATIO RENEWABLE VENTURES SERVICIOS ESPAÑA S.L.”, con apostilla, en España con fecha 12 de febrero del año 2020, cuyo código de verificación de la Apostilla es el AD: wat9-4F5Y-Lxjd-qjKW, actual único y exclusivo accionistas de la sociedad por acciones ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA.

- 8.4.- Copia simple de aumento de capital, modificación de Estatutos y cambio de administrador de la sociedad por acciones ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA, por escritura pública repertorio N° 2610/2017, de fecha 28 de marzo de 2017, de la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, donde se designa como administrador de la sociedad al señor don Carlos Manuel Pavón y se mantiene la de don Borja Guinea Benjumea, quienes actúan representando a la sociedad de manera separada, individual e indistintamente ambos administradores.
- 8.5.- Copia simple de la protocolización de extracto, inscripción y publicación en el diario oficial del aumento de capital, modificación de Estatutos y cambio de administrador de la sociedad por acciones ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA, por escritura pública repertorio N°3001/2017, de fecha 07 de abril de 2017, de la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 27544, número 15210 del año 2017.
- 8.6.- Copia simple de aumento de capital, y modificación de Estatutos de la sociedad por acciones ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA, por escritura pública repertorio N°17.879/2019, de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 103301, número 50622, del año 2019.
- 8.7.- Copia simple de la protocolización de extracto, inscripción y publicación en el diario oficial del Aumento de capital, de la sociedad por acciones ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA, por escritura pública repertorio N°105/2020, de fecha 06 de enero de 2020, de la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 103301, número 50622 del año 2019.
- 8.8.- Copia simple de modificación de Estatutos y aumento de capital, de la sociedad por acciones ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA, por escritura pública repertorio N°11214/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 4856, número 1993, del año 2021.
- 8.9 Copia simple de la protocolización de extracto, inscripción y publicación en el diario oficial de la modificación de la sociedad por acciones ENERGÍA RENOVABLE

VERANO TRES SpA, por escritura pública repertorio N°616/2021, de fecha 19 de enero de 2021, de la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 4856, número 1993, del año 2021.

- 8.10 Copia de inscripción del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, donde consta la inscripción de la sociedad por acciones ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA, a fojas 16833, número 11077 del año 2013, con firma digital de fecha 11 de febrero de 2021.
 - 8.11.- Certificado del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, donde consta la vigencia de la sociedad ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA, con firma digital, de fecha 25 de febrero de 2021.
 - 8.12.- Certificado de vigencia de poderes del Registro de Comercio de Santiago, de la sociedad por acciones ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA, donde consta los poderes de don Carlos Manuel Pavón, de don Diego Martín Caballero Demateis y de doña Fernanda José Nitsche Jimenez, con firma digital, de fecha 05 de marzo de 2021.
 - 8.13.- Copia autorizada de la cédula de identidad número 15.962.312-2, de doña Fernanda José Nitsche Jimenez, de la cédula de identidad número 26.765.888-9, de don Carlos Manuel Pavón y de la cédula de identidad número 26.787.068-3, de don Diego Caballero Demateis, en la cuadragésima octava notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, autorizado por el Notario Público suplente don Gustavo Montero Marti con fecha 12 de enero de 2021.
 - 8.14.- Rol Único Tributario N° 76.270.629-6, con firma digital, del Servicio de Impuestos Internos, de la sociedad por acciones ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA, donde consta como domicilio calle Miraflores N° 222, piso 28, comuna y ciudad de Santiago.
 - 8.15.- Poder Especial con ratificación de todo lo obrado, de la sociedad por acciones ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA, a don Hugo C. Alvarez Cárcamo y don Sebastian Rubio Da Forno, abogados, mandatarios para la tramitación del Proyecto, Repertorio N° 1900-2021, de la Notaría de Santiago de don Luis Tavolari Oliveros, de fecha 14 de abril de 2021.
- 9.- Certificado de Título profesional y Certificado de instalador eléctrico.
- En espera de su favorable acogida.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República tener presente que mi personería para representar a ENERGÍA RENOVABLE VERANO TRES SpA, Rut N° 76.270.629-6, consta en la escritura pública de Repertorio N° 1900-2021, de la Notaría de Santiago de don Luis Tavolari Oliveros, de fecha 14 de abril de 2021 de la cual acompaño una copia autorizada con firma digital.